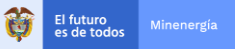


  	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	OFICINA ASESORA JURÍDICA
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	PAOLA GALEANO ECHEVERRI
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación		
Que de acuerdo con el artículo 1º del Decreto 0381 de 2012, “<i>El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía</i>”. Que el Artículo 8º de la citada norma señala que la Oficina Asesora Jurídica tiene, entre otras, las siguientes funciones: “<i>1. Representar judicial y extrajudicialmente al Ministerio en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que este deba promover, mediante poder o delegación recibidos del ministro y supervisar el trámite de los mismos. 2. Analizar los proyectos normativos que se presenten a consideración del Ministerio y conceptuar sobre su viabilidad jurídica. 3. Elaborar los estudios que en materia jurídica requiera el Ministerio.</i>” Que la Oficina Asesora Jurídica en el ejercicio de sus funciones debe seguir las normas que rigen sus actuaciones, así como los lineamientos de las entidades que regulan sus competencias, para lo cual es necesario fortalecer permanentemente las líneas jurídicas frente a las acciones y mecanismos procesales. Que el proyecto de inversión denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL LITIGIO DE ALTO IMPACTO EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA” nace de la identificación de una problemática Estado - Sociedad y como proceso de intervención se enfoca en conseguir y ofrecerle una solución integral. En ese orden de ideas, la solución integral de la problemática es hacia lo que debe enfocarse el litigio estratégico, y por ello, dicha solución integral se desarrolla a través de componentes interdisciplinarios e interrelacionados, que en conjunto dan forma al proceso y a la solución. Que el horizonte del proyecto se planeó para desarrollarse entre los años 2019 y 2022. Para el año de cierre se realizarán las acciones tendientes a fortalecer los mecanismos jurídicos, legales y judiciales para lograr los objetivos propuestos y el fin del proyecto que es estructurar y consolidar el litigio de alto impacto en los procesos de interés para el sector Minero Energético, buscando proteger las políticas públicas de la nación en temas minero energéticos Que la oficina Asesora jurídica requiere contar con un equipo que brinde asesoría y acompañamiento jurídico en todos los procesos de intervención jurídica, judicial y regulatoria que sean necesarios para potenciar la estrategia de litigio de alto impacto.		

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

Que la oficina Asesora jurídica tiene que estar en permanente revisión de situaciones especiales y complejas que se presenten en diferentes materias, las cuales requieren de conceptos jurídicos para dar respuesta oportuna y eficaz en cada caso concreto, así como la elaboración de análisis, proyección y revisión proyectos normativos o decisiones administrativas conforme a las metas planteadas por el sector.

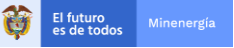
Que de esta manera, en el marco del litigio de alto impacto se requiere continuar implementando mejorar continua en la intervención de sus procesos, procedimientos y análisis jurídico en cada una de las acciones que se requiera adelantar, por eso se necesita reforzar el equipo de trabajo con profesionales que asesoren y acompañen la ejecución del mencionado proyecto, en temas de derecho, a través de la emisión de conceptos jurídicos, análisis, proyección y revisión proyectos normativos, decisiones administrativas, líneas de defensa y su aplicación práctica.

Que para la vigencia 2022, atendiendo las metas y objetivos del proyecto de inversión y del Ministerio, se fortalecerá la Implementación de los mecanismos que permitan armonizar la asesoría jurídica, defensa judicial con la gestión de la política pública

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 “Plan de austeridad en el gasto” para efectos de justificación de esta contratación se menciona que se soporta en los temas estratégicos que adelanta este Ministerio por lo que se hace necesaria la contratación de un equipo profesional que preste sus servicios al Despacho del Ministro en el acompañamiento y asesoría jurídica para ejecución de la fase final del proyecto de inversión.

Que la Oficina Asesora Jurídica cuenta con el proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DEL LITIGIO DE ALTO IMPACTO EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA”, con el código 2018011000840, cuyos objetivos específicos entre otros son: “Desarrollar acciones para el litigio estratégico en los diferentes procesos que tenga interés el MME”, y para ello se tiene previsto llevar a cabo entre otras la actividad denominada “Ejecutar acciones de carácter jurídico-administrativo en los procesos que tenga parte sector Minero Energético, en el marco del litigio de alto impacto”.

Que en virtud de lo anterior, se requiere contratar una persona para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía en la implementación del litigio de alto impacto en los procesos judiciales y en la ejecución de acciones de carácter jurídico que se requieran, especialmente en materia de seguimiento, intervención y participación en acciones y estrategias jurídicas en especial en temas de los fondos especiales, para lo cual esta oficina requiere una persona que acredite: (i) Título profesional en Derecho (ii) Título de postgrado en la modalidad de especialización en Derecho Administrativo o Procesal Administrativo o Derecho Procesal Civil o Derecho Procesal o Derecho Público o Derecho Minero o Derecho de Minas y Petróleo o Derecho Procesal o Derecho Comercial o Derecho Constitucional o Derecho y Empresa o Derecho Bursátil, Derecho Minero-Energético o Responsabilidad Contractual Civil y del Estado, Responsabilidad y Daño Resarcible o afines o especialización en ramas del derecho aplicables en el sector de minas y energía y/o en el sector público o su equivalencia. (iii) Experiencia profesional de 45 meses relacionada con temas de asesoría jurídica, o elaboración de conceptos o realizando análisis

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
			GJ-F-23
			21-09-2021 V-1

jurídicos o en representación de procesos jurídicos o defensa judicial de entidades públicas y/o privadas.

Que la presente contratación resulta viable de acuerdo con Certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirección de Talento Humano.

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, PLC debidamente registrado en la plataforma Neón y SECOP II. y en el código UNSPSC 80121503 - Servicios para defensa o de Derecho Penal.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:

Prestar servicios profesionales para brindar apoyo a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía en la adopción de la metodología de litigio de alto impacto para la atención de procesos judiciales y arbitrales, así como brindar soporte de carácter jurídico para el desarrollo de política pública, reglamentación y regulación del sector minero energético, con énfasis en ejecución de proyectos de infraestructura eléctrica y promoción e integración de Fuentes No Convencionales de Energía -FNCE

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:

Prestación de Servicios Profesionales

2.2.2 Alcance del objeto:

El alcance del objeto consiste en brindar apoyo a la Oficina Asesora Jurídica desde el componente legal necesario establecer líneas de trabajo jurídicas, logrando así, dar aplicación a los mandatos constitucionales y legales.

2.2.3 Obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía en la adopción de la metodología de litigio de alto impacto para la atención de procesos judiciales y arbitrales, así como brindar soporte de carácter jurídico para el desarrollo de

 El futuro es de todos 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

	política pública, reglamentación y regulación del sector minero energético, con énfasis en ejecución de proyectos de infraestructura eléctrica y promoción e integración de Fuentes No Convencionales de Energía - FNCE 2. Brindar apoyo en la asesoría jurídica en la revisión de las respuestas para resolver consultas, citaciones, quejas, derechos de petición y demás solicitudes que deba atender la Oficina Asesora Jurídica. 3. Brindar apoyo en la asesoría u orientación jurídica en materia de derecho público o administrativo o derecho constitucional o derecho procesal o minero -energético cuando la Oficina Asesora Jurídica así lo requiera. 4. Brindar apoyo en la asesoría, orientación y asistencia jurídica a la Oficina Asesora Jurídica, si resultase necesario, en la identificación de las ventajas, desventajas, potencialidades y riesgos de las alternativas de regulación jurídica, de intervenciones jurídicas o judiciales en temas de importancia estratégica para la Entidad. 5. Brindar apoyo en la asesoría jurídica en la proposición de alternativas de carácter jurídico, judicial o regulatorio si resultase necesario para la solución o atención de situaciones urgentes e imprevistas de especial complejidad o detalle, relacionadas con el objeto contratado 6. Brindar apoyo en la asesoría jurídica a la Oficina Asesora Jurídica, preparando y/o estudiando los documentos que resulten necesarios en diferentes escenarios en los que participe la Oficina Asesora Jurídica. 7. Brindar apoyo en la asesoría jurídica atendiendo consultas verbales y/o escritas que se le formulen en temas que se encuadren en el marco del objeto del contrato. 8. Brindar apoyo en la asesoría u orientación jurídica en materia de la implementación del proyecto de inversión cuando la Oficina Asesora Jurídica así lo requiera. 9. Brindar apoyo en el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial del Ministerio de Minas y Energía
--	---

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

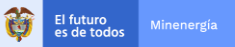
	en los procesos en los que éste sea parte o intervenga o tenga interés y que le sean asignados. 10. Brindar apoyo en las actividades derivadas del ejercicio de la representación judicial y extrajudicial exigidas por ley, directrices, circulares, lineamientos o por solicitud del supervisor del contrato. 11. Brindar apoyo en el seguimiento al cumplimiento de fallos judiciales en procesos en los que éste sea parte o intervenga o tenga interés y que le sean asignados. 12. Asistir a las reuniones, comités o demás eventos relacionados con el desarrollo del objeto contratado a criterio del Ministerio. 13. Brindar apoyo en la reglamentación de la ley de transición energética en lo que tiene que ver con: (i) hidrógeno verde y azul (arts. 21 y 23); (ii) priorización de proyectos de energía eléctrica (art. 37); (iii) remisión a normas de infraestructura sobre cambios menores y proyectos que no requieren licencia ambiental (art. 38); y (iv) pago de subsidios en ZNI (arts. 26, 27 y 28). Prestar apoyo en la coordinación de instrumentos jurídicos para incentivar y promover la ejecución de proyectos de hidrógeno verde, específicamente en lo que tiene que ver con los Convenios Especiales de Cooperación que se tienen previstos con Ecopetrol y los Memorandos de Entendimiento que se están negociando con inversionistas extranjeros. 14. Prestar apoyo en la formulación de la normativa aplicable para incentivar la coexistencia de proyectos del sector minero energético y lograr la centralización de información de proyectos del sector, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2099 de 2021. 15. Prestar apoyo y acompañamiento en la reglamentación del artículo 289 del Plan Nacional de Desarrollo, referente a transferencias del sector eléctrico para comunidades étnicas. 16. Prestar apoyo a la Oficina Asesora Jurídica en las acciones jurídicas para la gestión y adquisición predial
--	--

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

	para la continuidad en la prestación del servicios de energía eléctrica (art. 38 L. 2099 de 2021); 17. Prestar apoyo a la Oficina Asesora Jurídica en las acciones jurídicas para el desarrollo de proyectos en el Sistema de Transmisión Nacional y Regional (art. 40 L. 2099 de 2021); 18. Prestar apoyo a la Oficina Asesora Jurídica en las acciones jurídicas para el desarrollo de proyectos en el Sistema Interconectado Nacional y en Zonas No Interconectadas, que hayan sido estructurados por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas no Interconectadas (IPSE) para promover, desarrollar, implementar o ejecutar Fuentes No Convencionales de Energía y Gestión Eficiente de la Energía (art. 45 L. 2099 de 2021). 19. Las demás que le sean asignadas por quien ejerza la supervisión, en relación con el objeto contractual ENTREGABLES: 1. Documento técnico en el que se desarrolle el concepto de operación administrativa, su incidencia como causa de responsabilidad extracontractual, y los criterios de defensa del Ministerio de Minas y Energía al respecto. 2. Documento técnico en el que se recopile el criterio jurisprudencial y la prescripción normativa de las Fechas de Puesta en Operación, y sus distintas modalidades, para el desarrollo de proyectos de infraestructura energética. 3. Documento técnico mediante el cual se analice la causalidad como criterio de atribución de responsabilidad extracontractual al Ministerio de Minas y Energía. 4. Documento técnico en el que se desarrolle la forma y los elementos esenciales del Contrato Especial de Aporte previsto en la ley 142 de 1994, así como el régimen jurídico aplicable y la posibilidad de pactar cláusulas excepcionales. OBLIGACIONES GENERALES
--	---

 El futuro es de todos 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

	1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio. 5. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. 7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 8. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 10. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 13. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

	14. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 15. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 16. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 17. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 18. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 19. Devolver la tarjeta de acceso al Grupo de servicios Administrativos y el carnet de identificación como contratista al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera. 20. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO No. 1 COMPROMISO DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo al Grupo de Gestión Contractual. 21. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. 22. En consideración de lo ordenado en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la epidemia del Coronavirus COVID -19 y el mantenimiento del orden público”, el Contratista deberá allegar el examen preocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular, dentro de los quince días calendario siguientes al levantamiento del aislamiento obligatorio preventivo. 23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
--	---

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-F-23
			21-09-2021 V-1

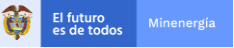
	24. Tramitar en la plataforma Neón todas las cuentas de cobro antes del vencimiento del plazo del contrato, incluida la correspondiente al último pago. Lo anterior aplica también para la aprobación de las cesiones o terminaciones anticipadas en la plataforma SECOP II.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio	1. Suscribir acta de inicio. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022 , y se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No aplica.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto asignado para la presente contratación es de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MILLONES M/CTE (70.800.000,00), sin IVA, incluidos los impuestos a que haya lugar y de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal conforme al número indicado en la plataforma SECOP II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada,

 El futuro es de todos 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

	cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados
2.2.9 Forma de pago:	El valor total de contrato se pagará al contratista así: - Un primer pago correspondiente a los días del mes de enero de 2022 y/o proporcional al tiempo ejecutado. - Diez (10) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), incluidos los impuestos a que haya lugar y/o proporcional al tiempo ejecutado. - Un pago correspondiente a los días del mes de diciembre de 2022 y/o proporcional al tiempo ejecutado Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Formato Informe Periódico de Supervisión para control de pagos, iii) Formato de recibo a satisfacción de los productos y/o informes pactados para autorización de pagos, debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. iv). Factura en caso que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

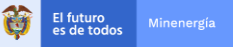
	con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato por medio del <u>Coordinador (a) del Grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica</u> o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME GJ-F-23 21-09-2021 V-1	
---	--	--	--	--

	parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: • Propiedad Intelectual • Cesión del Contrato • Documentos del Contrato • Exclusión de la Relación Laboral • Modificaciones y Prórrogas • Liquidación del Contrato • Domicilio • Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. • Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral • Multas • Penal Pecuniaria • Caducidad • Inhabilidades e incompatibilidades • Responsabilidad del contratista • Indemnidad • Régimen jurídico • Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal • Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Los Gastos de desplazamiento que se ocasionen se cancelarán por el Ministerio de Minas y Energía con cargo al proyecto de

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

	Inversión: rubro C-2199-1900-22-0-2199055-02, “proyecto de inversión Implementación del Litigio de Alto Impacto en el Ministerio de Minas y Energía, Código BPIN 2018011000840” y/o gastos de funcionamiento. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento de comisiones para los empleados públicos del Ministerio de Minas y Energía el reconocimiento de gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios adoptado mediante Resolución No. 40030 del 14 de enero de 2019 y/o aquella norma que la adicione, modifique o sustituya. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: La contratista podrá ser requerida para realizar el acompañamiento jurídico a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía en la adopción de la metodología de litigio de alto impacto en los procesos judiciales y en la ejecución de acciones de carácter jurídico.
3 Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9)	
De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, “<i>Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos</i>”, que trata de las modalidades de selección establece que, “(...) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)” Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: “(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
			GJ-F-23
			21-09-2021 V-1

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...)".

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas, se justifica suscribir el presente contrato mediante la modalidad de contratación directa.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma”.

Para satisfacer las necesidades del objeto del proceso presente de contratación el Ministerio de Minas y Energía necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite: (i) Título profesional en Derecho y (ii) Titulo de postgrado en la modalidad de especialización en Derecho Administrativo o Procesal Administrativo o Derecho Procesal Civil o Derecho Procesal o Derecho Público o Derecho Minero o Derecho de Minas y Petróleo o Derecho Procesal o Derecho Comercial o Derecho Constitucional o Derecho y Empresa o Derecho Bursátil, Derecho Minero-Energético o Responsabilidad Contractual Civil y del Estado, Responsabilidad y Daño Resarcible o afines o especialización en ramas del derecho aplicables en el sector de minas y energía y/o en el sector público o su equivalencia. (iii) Experiencia profesional de 45 meses relacionada con temas de

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME GJ-F-23 21-09-2021 V-1
---	--	---

asesoría jurídica, o elaboración de conceptos o realizando análisis jurídicos o en representación de procesos jurídicos o defensa judicial de entidades públicas y/o privadas.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, analizó los procesos de contratación de la entidad y de otras, con contratos de similar objeto y se obtuvo la siguiente información:

Comportamiento Histórico Contratación Ministerio de Minas y Energía:

A continuación, se describen las contrataciones realizadas por el Ministerio de Minas y Energía, para el servicio objeto de la presente contratación:

Vigencia y No. proceso	Objeto de la Contratación	Plazo de ejecución	Forma de pago	Valor	Perfil exigido
2021 GGC-513- 2021 CD-129-2021	Servicios profesionales con plena autonomía para apoyar jurídicamente en la formulación de lineamientos de política sectorial y fiscalización de las actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos a Nivel Nacional, en el seguimiento a la imposición de sanciones derivadas del incumplimiento de las actividades del sector de Hidrocarburos y adelantar los procesos sancionatorios que le sean asignados	214 días	Mensual \$6.800.000	\$45.333.333,00	Abogado con especialización en la modalidad de especialización en derecho administrativo y/o derecho público y/o derecho disciplinario y/o derecho sancionatorio o su equivalente y Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional actividades relacionadas con derecho administrativo y/o sancionatorio. en experiencia profesional relacionada
2021 GGC-269- 2021 Secop II CD- 542-2021	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para brindar apoyo desde el punto de vista jurídico a los diferentes grupos que hacen parte de la Dirección de energía eléctrica, apoyo a la supervisión de contratos en especial al Grupo de Subsidios, así como aquellos que se deriven de la administración de los fondos FSSRI SIN, ZNI ,FOES,FAER,FAZNI y PRONE, y las actividades que se le designen con relación a las acciones que están a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica.	323 días	Mensual \$6.200.000,	\$65.513.333,00	Profesional en Derecho, y/o Derecho y Ciencias Políticas. Posgrado: Especialización en Servicios Públicos o Derecho Administrativo, Contractual y/o afines o su equivalente en experiencia
2020 GGC 123 2020 PLC 269 Secop II CD- 270-2020	Prestar servicios profesionales para apoyar a la oficina asesora jurídica del Ministerio de Minas y Energía en la adopción de la metodología de litigio de alto impacto en los procesos judiciales y en la ejecución de acciones de carácter jurídico, con énfasis en los temas de yacimientos no convencionales.	346 días	Mensual \$6.500.000	\$72.366.664	título profesional especialización y 30 meses de experiencia

Comportamiento Histórico Contratación con otras entidades:

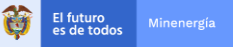
 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Ministerio de Minas y Energía identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes contratos los cuales se describen a continuación:

Vigencia y No. proceso	ENTIDAD	Objeto de la Contratación	Plazo de ejecución	Forma de pago	Valor	Perfil exigido
2021 CD-467-2021 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.1834318	MINISTERIO DEL DEPORTE	Efectuar el acompañamiento jurídico y administrativo en los procesos y procedimientos designados a la Oficina Asesora Jurídica, conforme con la misionalidad del Ministerio del Deporte.	296 días	MENSUAL \$6.000.000	\$60.000.000	PERFIL ACADÉMICO O ESTUDIOS REQUERIDOS: Se requiere una persona natural idónea con título profesional (TP) en Derecho con tarjeta profesional vigente, acreditados mediante diploma o acta de grado. PERFIL LABORAL O EXPERIENCIA REQUERIDA: Que acredite más de doce (12) meses de experiencia profesional relacionada (MER) con en el objeto y obligaciones del contrato.
2021 CD-1071-2021 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.1992908	MINISTERIO DEL INTERIOR	Prestar servicios profesionales a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal desde la Oficina Asesora Jurídica, apoyando en la representación judicial y extrajudicial del Ministerio del Interior, así como en las actividades relacionadas con los procesos de jurisdicción coactiva, en especial las relacionadas con el Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia, artículo 96 Ley 1757 de 2015 y todas aquellas de carácter institucional	6 meses	MENSUAL \$7.000.000	\$42.000.000	Título profesional y cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional.
2020 CD-684-2020 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Common/GoogleReCaptcha/Index?url=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.1834318	MINISTERIO DEL INTERIOR	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, desde la Oficina Asesora Jurídica, en la representación judicial y extrajudicial del Ministerio del Interior dentro de los procesos contenciosos en los que la Entidad sea parte, así como en la revisión y elaboración de consultas y conceptos jurídicos, en especial aquellos relacionados con el fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación con las comunidades indígenas,	9 meses	MENSUAL \$6.000.000	\$54.000.000	CARGO Profesional Especializado 2028-18 PERFIL PROFESIONAL Título profesional y título postgrado modalidad especialización EXPERIENCIA Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada EQUIVALENCIA Título profesional y cuarenta

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME GJ-F-23 21-09-2021 V-1	
---	--	--	---	--

eView%2findex%3fnotice%3dCO1.NTC.1204461		minorías y ROM, y todas aquellas de carácter institucional y misional que requiera el Ministerio.				y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada
2020 CD-569-2020 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.1132559	MINISTERIO DEL INTERIOR	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, desde la Oficina Asesora Jurídica, en el acompañamiento y gestión contenciosa de los procesos constitucionales judiciales y extrajudiciales en los que haga parte el Ministerio del Interior, así como en la elaboración de conceptos jurídicos y consultas, atención a derechos de petición y revisión de actos administrativos, en especial aquellos relacionados con el fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación con las comunidades indígenas, minorías y ROM, y todas aquellas de carácter institucional y misional que requiera el Ministerio.	11 meses	MENSUAL \$6.816.600	\$70.438.200	CARGO Profesional Especializado 2028-19 PERFIL PROFESIONAL Título profesional y título postgrado modalidad especialización EXPERIENCIA Veinticinco (28) meses de experiencia profesional relacionada EQUIVALENCIA Título profesional y cuarenta y nueve (52) meses de experiencia profesional relacionada
CD-F-0542-2021 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.1640926	ANLA	Prestar servicios profesionales para apoyar en la ejecución de las actividades propias de la Oficina Asesora Jurídica de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.	12 meses	\$7.164.757	\$82.872.356	Idoneidad Formación académica Título Profesional en Derecho Formación académica especializada N/A Experiencia General CUATRO (4) AÑOS Específica TRES (3) AÑOS en Derecho Administrativo y/o Derecho Ambiental y/o Derecho Procesal y/o relacionados con el procedimiento administrativo sancionatorio.
CD-F-0543-2021 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.1641227	ANLA	Prestar servicios profesionales para apoyar en la ejecución de las actividades propias de la Oficina Asesora Jurídica de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.	12 meses	\$6.818.155	\$78.863.326	Formación académica Título profesional en Derecho Formación académica especializada N/A Experiencia General CUATRO (4) AÑOS Específica DOS (2) AÑOS en Derecho Administrativo y/o Derecho Ambiental y/o Derecho Procesal y/o relacionados con el procedimiento

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
			GJ-F-23
			21-09-2021 V-1

						administrativo sancionatorio.
De acuerdo con los contratos referidos se puede concluir que: 1. El Ministerio de Minas y Energía ha realizado la contratación de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, al presente proceso en vigencias anteriores únicamente con personas naturales, los cuales se han ejecutado en debida forma de acuerdo con las certificaciones expedidas por los supervisores, atendiéndose las necesidades del Ministerio. 2. Otras entidades públicas, como se evidencia en la relación anterior, han suscrito contratos de prestación de servicios de profesionales o apoyo a la gestión, con personas naturales y jurídicas con el fin de atender sus necesidades y cumplir con las funciones que le son propias. 3. Los plazos de ejecución pactados, no superan un año en virtud del principio de anualidad presupuestal. 4. Los honorarios pactados, como remuneración a los contratistas, se encuentran dentro del rango de \$6.000.000 y \$7.164.757. Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta, las obligaciones del contratista y el perfil requerido, será mediante remuneración mensual.						
5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.						
Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta la propuesta presentada debido a que la persona a contratar está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los títulos académicos, la experiencia acreditada y el análisis del sector. Para el caso, se ha estimado un valor total del contrato de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (70.800.000,00). Que el valor estimado para el contrato se pagará como honorarios conforme a lo señalado en el numeral referido a la forma de pago, del presente estudio.						
6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.						
La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal. Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para						

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
			GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1	

el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO:

Persona natural: Si X No

Formación académica: Título profesional en Derecho

Posgrado:

Título de postgrado en la modalidad de especialización en Derecho Administrativo o Procesal Administrativo o Derecho Procesal Civil o Derecho Procesal o Derecho Público o Derecho Minero o Derecho de Minas y Petróleo o Derecho Procesal o Derecho Comercial o Derecho Constitucional o Derecho y Empresa o Derecho Bursátil, Derecho Minero-Energético o Responsabilidad Contractual Civil y del Estado, Responsabilidad y Daño Resarcible o afines o especialización en ramas del derecho aplicables en el sector de minas y energía y/o en el sector público o su equivalencia.

Tarjeta profesional: Si X No

EXPERIENCIA RELACIONADA:

Experiencia profesional de 45 meses relacionada con temas de asesoría jurídica, o elaboración de conceptos o realizando análisis jurídicos o en representación de procesos jurídicos o defensa judicial de entidades públicas y/o privadas.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
			GJ-F-23
			21-09-2021 V-1

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a los usuarios finales	2	3	5	Medio	Contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Supervisión del	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la aprobación previa de los productos y/o informes del contratista	Afectación al cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	Ministerio de Minas y Energía	Revisión y aprobación oportuna de los productos y/o informes del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación del supervisor durante la elaboración de los productos para la revisión de los productos finales	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de Notificación o Notificación tardía del trámite o actuación judicial.	Presentación tardía e inoportuna de la Respuesta o Recurso a cargo.	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Generación de estrategias de control y alerta para la presentación de la Respuesta o Recurso al trámite o proceso asignado.	2	4	5	Medio	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio interno	Diario
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes laborales en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución	Afectación en la ejecución del Contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Inmediato
8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).																						

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

10. Persona Natural o Jurídica a contratar.

10.1 Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:

JOHN ALBERT CONTRETAS BERTEL

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

10.2 Perfil profesional de la persona a contratar:	Abogado con especialización en responsabilidad y Daño Resarcible y 64 meses de experiencia profesional relacionada temas de defensa y/o asesoría jurídica de entidades públicas o privadas.
---	---

Firma Responsable: 

PAOLA GALEANO ECHEVERRI

Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

11. Certificación del Ordenador del Gasto

11.1 Certificación del ordenador del gasto. – Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9	De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. El Ordenador del gasto con la firma del presente documento, certifica lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y que con fundamento en la modalidad de contratación es viable la contratación de la persona JOHN ALBERT CONTRERAS BERTEL sin necesidad de la recepción de propuestas.
--	---

Firma Responsable: 

JULIAN EDUARDO PÁEZ GIL

Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero (E)